

**CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL**  
**ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, SURA PERU Y**  
**EDUARDO DREIFUSS**

Conste, por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional orientado a la construcción e implementación integral de un parque de juegos ubicado en el Barrio Belén Campo Deportivo Belén, Ciudad de Ayacucho, que celebran:

° MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Portal Municipal n° 44, Ayacucho, debidamente representada por su alcalde, Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza, identificado con DNI N° 21453490, autorizado a suscribir el presente acuerdo.

° AFP INTEGRA S.A., a quien en adelante se le denominará "SURA PERU", con domicilio en Av. Canaval y Moreyra 522, Piso 6, San Isidro, Lima – Peru, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Aldo Ferrini Casinelli, Identificado con DNI N° 10492371, y por su Vicepresidente de Gestión Humana, Sr. Alberto Garcia Haaker, identificado con DNI N° 10550313.

° EDUARDO DREIFUSS ESCARATE, con RUC 15349130138, a quien en adelante se le denominará "EL EJECUTANTE", con domicilio en Calle Las Hiedras 121 dpto. 401 Casuarinas Sur Surco, Identificado con Carnet de Extranjería CE 000262580.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal para la firma del presente **CONVENIO**.

La Fundación Naked Heart (NHF), es una corporación sin fines de lucro en el estado de Nueva York, tiene por objetivo brindar a los niños espacios seguros de recreación e integración familiar que los estimule en su buen desarrollo. Es por ello que en colaboración con el fotógrafo Mario Testino, nace la iniciativa de replicar la obra de Naked Heart en el Perú.

De otro lado, dada la experiencia de SURA PERU tiene en su compromiso por la educación, fue contactada para ser el ejecutor del proyecto seleccionándose el proyecto de la Municipalidad de Huamanga en Ayacucho dado que SURA Perú mantiene buenas relaciones con la Municipalidad.

**EXPONEN**

1.- **SURA PERU** es una administradora privada de Fondos de pensiones, que cuenta con más de 21 años de experiencia en administración de fondos de pensiones en el Perú bajo la modalidad de cuentas individuales de capitalización tanto para los aportes obligatorios como voluntarios, otorgando las prestaciones de jubilación, invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, estando sometida su actividad al Texto Único, Ordenado del Decreto Ley N° 25897 y demás normas complementarias y modificatorias, siendo reconocida por su liderazgo, buen gobierno corporativo y responsabilidad social a nivel local.

2.- **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa que promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales mediante el uso racional de los recursos con el que dispone; involucrando a empresarios, autoridades y sociedad civil organizada en



la realización de actividades y planes concertados orientados al desarrollo integral, sostenible y armónico de la provincia.

3.- **EL EJECUTANTE**, cuenta con una empresa de fabricación de complejos recreacionales de madera y otros con más de 21 años de experiencia en el Perú en el diseño y construcción de proyectos privados e institucionales a nivel nacional. Especialistas en temáticas recreacionales y lúdicas de psicomotricidad gruesa, elaborando diseños internos y externos para diferentes edades de niños de primaria.

4.- **OBJETO DEL CONVENIO**; que, es común intención de las partes coadyuvar en el diseño e implementación exitosa de un parque de juegos en la Ciudad de Ayacucho ubicado el Pueblo joven Belén. Para tal efecto, **LA FUNDACION**, a través de **SURA PERU** pretende hacer un aporte para la construcción e implementación del parque.

Que, las partes convienen en brindar sus mayores esfuerzos y colaboración, tendientes a la realización de EL PROYECTO que beneficie a la comunidad de la provincia de Huamanga.

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. - DE LAS FUNCIONES A REALIZAR POR CADA UNA DE LAS PARTES

A.- LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- ✓ Destinar un espacio de 1596.65 m2 ubicado en el Pueblo Joven Belén con la finalidad de ejecutar EL PROYECTO y mantenerlo en optima operatividad por un plazo de 20 años.
- ✓ Establecer que el parque será para uso público, por lo que no se cobrará por entrar al parque.
- ✓ No dar otro uso al parque, salvo algún evento que de manera previa y de común acuerdo entre las partes se decida llevar a cabo.
- ✓ Mantener limpio y en buen estado todos los juegos, así como el arenado y cerco del Parque Recreacional Teresita
- ✓ Garantizar el mantenimiento general de todos los elementos del parque instalados y construidos del Parque Recreacional Teresita, siendo la Municipalidad de Huamanga la responsable del buen estado y calidad del Parque recreacional Teresita
- ✓ Garantizar la seguridad y vigilancia de Día y Noche tanto en su acceso como en el uso interno de los padres, niños y todo asistente al Parque Recreacional Teresita.
- ✓
- ✓ Se deja constancia que SURA PERU, MARIO TESTINO, NHF Y EDUARDO DREIFUSS como EJECUTANTE se exoneran de toda RESPONSABILIDAD en la administración, mantenimiento y seguridad del Parque Recreacional Teresita siendo LA MUNICIPALIDAD única responsable de los puntos antes mencionados en garantizar la vida útil en forma periódica y constante del Parque Recreacional Teresita.



B.- LA FUNDACION Naked Heart, se compromete a:

- ✓ Transferir a SURA PERU la suma de US\$ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 dólares americanos) a fin de ejecutar el siguiente mandato sin representación: Supervisar, administrar y retribuir a nombre de LA FUNDACION a EL EJECUTANTE, por la construcción e implementación integral de EL PROYECTO, en los plazos y condiciones pactadas por las partes.
- ✓ Asesorar a lo largo de la construcción e implementación del proyecto en procesos participativos con la comunidad.

C.- SURA PERU se compromete a:

- ✓ Cumplir con el mandato de la Fundación Naked Heart de ejecutar el siguiente mandato sin representación: Supervisar administrar y retribuir a nombre de LA FUNDACION a EL EJECUTANTE, por la construcción e implementación integral de EL PROYECTO, en los plazos y condiciones pactadas por las partes.
- ✓ Conseguir el terreno para desarrollar EL PROYECTO.
- ✓ Relacionamiento con la Municipalidad.
- ✓ Supervisar y coordinar la ejecución de EL PROYECTO.
- ✓ Desembolsos a EL EJECUTANTE según avances de construcción.
- ✓ Relacionamiento con la comunidad.



D.- EL EJECUTANTE se compromete a:

- ✓ Ejecutar el proyecto según los diseños presentados en el Anteproyecto adjunto **Anexo 1** al presente convenio, así como la distribución de los elementos complementarios según los plazos y condiciones pactadas por las partes.
- ✓ Contratar un seguro que cubra, durante la construcción a sus trabajadores ante cualquier posible accidente que pudiera presentarse.

Tanto SURA PERU, LA FUNDACION y LA MUNICIPALIDAD brindaran su colaboración desinteresada de manera honoraria, estableciéndose desde ya que no percibirán contraprestación alguna por las aportaciones que pudiesen realizar en el marco del presente convenio, para la cual prestaran su mejor disposición para llevar a cabo EL PROYECTO.



## SEGUNDA. - FORMA Y DOMICILIO DE LAS COMUNICACIONES

1. Salvo que exista pacto expreso en contrario, todas las comunicaciones que deben realizarse entre las partes contratantes, únicamente se entenderán válidamente efectuadas cuando se realicen por escrito, mediante carta o fax, constituyendo prueba fehaciente el original de los mismos, en el que conste su recepción.
2. A los efectos del presente acuerdo, los intervinientes designan como domicilio hábil para la práctica de comunicaciones, el consignado en la comparecencia. Cualquier variación posterior de los domicilios no surtirá ningún efecto mientras no haya sido notificada con acuse de recibo.

### TERCERA. - DEL ESPACIO DEL TERRENO

LA MUNICIPALIDAD se compromete a ceder un espacio de uso público ubicado en el Pueblo Joven Belén, de 1596.65 m2 a favor de la comunidad a partir de la firma del presente convenio



### CUARTA. - MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD

LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el servicio de mantenimiento y seguridad al parque a fin de conservarlo en buen estado. En consecuencia, en caso existiera algún accidente o incidente en el parque, el único que se hará responsable de lo sucedido será LA MUNICIPALIDAD, quedando deslindada de cualquier responsabilidad SURA PERU, EL EJECUTANTE, NAKED HEART FOUNDATION O MARIO TESTINO.

### QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION



LA MUNICIPALIDAD y EL EJECUTANTE se comprometen a mantener estricta reserva de toda información y/o documentación a la que pudiera tener acceso o conocer en virtud a la ejecución de los servicios materia del presente Convenio. Queda expresamente convenido que la entrega de información confidencial por cualquiera de las partes no tiene la calidad legal de cesión en propiedad de datos, sino únicamente será considerada como un simple acceso como elemento necesario para la realización de los servicios contratados, debiendo utilizar la misma únicamente para los propósitos contemplados en el presente Convenio.

En ese orden de ideas, LA MUNICIPALIDAD y EL EJECUTANTE se comprometen respecto de la información Confidencial mantener absoluta reserva y estricta confidencialidad quedando prohibida su difusión o divulgación. De la misma manera, se comprometen a adoptar y mantener todas las medidas de seguridad física y lógica que resulten necesarias para custodiar y proteger la información Confidencial a la que pudiera tener acceso o conocer como consecuencia de la ejecución de sus obligaciones.

Todas las personas de las que se valga alguna de las partes para cumplir con sus obligaciones deberán ser advertidas de las limitaciones establecidas en la presente cláusula e igualmente para observar estrictamente su cumplimiento.

No se considerará información confidencial para los efectos de la presente cláusula a: (i) aquella información que tenga carácter de público. (ii) a la que sea de dominio público por causa distinta al incumplimiento de las obligaciones materia del presente Convenio; (iii) a la información que se deba divulgar por mandato judicial o requerimiento sustentado de entidad administrativa competente. En este caso, deberán notificar a SURA PERU de forma inmediata sobre la solicitud de divulgación antes de que la misma sea proporcionada, con la finalidad de permitirle adoptar las acciones que estime conveniente; (IV) información que tenga autorización de divulgación por escrito, previamente; (VI) información que sea conocida lícitamente e independientemente por una de las partes, antes que la otra las hubiera transmitido.

**SURA PERU** podrá resolver el presente Convenio de conformidad con lo señalado en el artículo 1430° del Código civil, si cualquiera de las otras partes incumple con cualquiera de las obligaciones que sobre confidencialidad y seguridad en la información se han pactado en la presente cláusula.

### SEXTA. - CAUSAS DE RESOLUCION DEL ACUERDO

No obstante, lo establecido en la estipulación anterior, el presente acuerdo quedara resuelto cuando se produzca alguno de los supuestos siguientes:

- a). - El incumplimiento de lo pactado en las Estipulaciones del presente convenio.

b). - Disolución, liquidación, procedimiento concursal o la exclusión de los registros Administrativos Especiales.

c). - Imposibilidad jurídica de cumplir con las estipulaciones y/o procedimientos regulados en el presente acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que podrán resolver el presente acuerdo de pleno derecho y sin expresión de causa, bastando para ello que su decisión sea comunicada por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que se decida dar por resuelto el presente convenio. La resolución del convenio en estos términos, no dará lugar ni generará derecho a compensación ni indemnización alguna en favor de cualquiera de las partes.

En prueba de conformidad, los reunidos en la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.



  
Aldo Ferrini Cassinelli



  
Alberto Garcia Haaker

SURA PERU

  
Eduardo Dreifuss Escarate

EL EJECUTANTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza

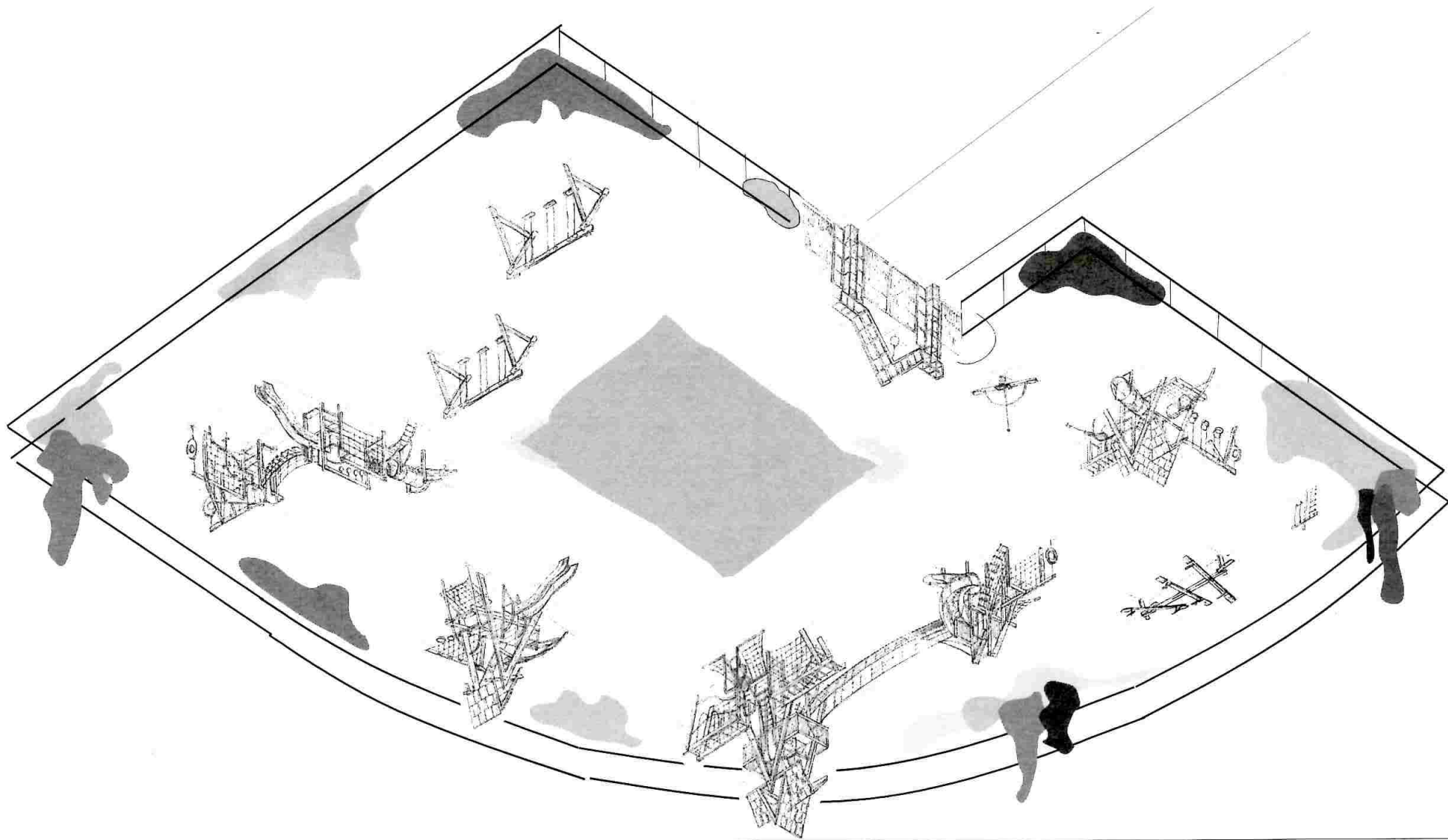
ALCALDE  
Salomón Hugo Aedo Mendoza

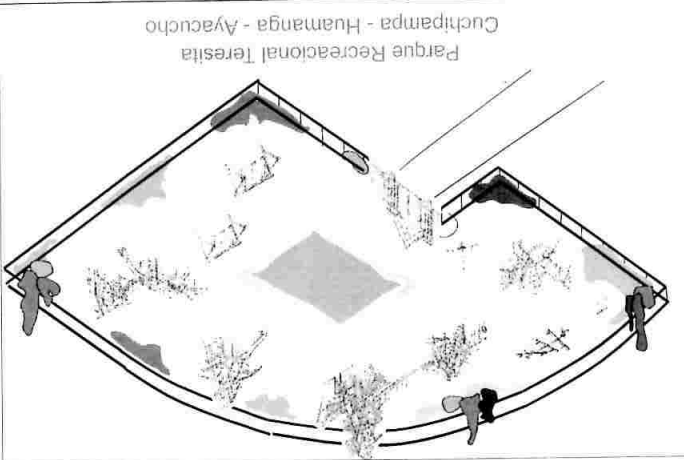
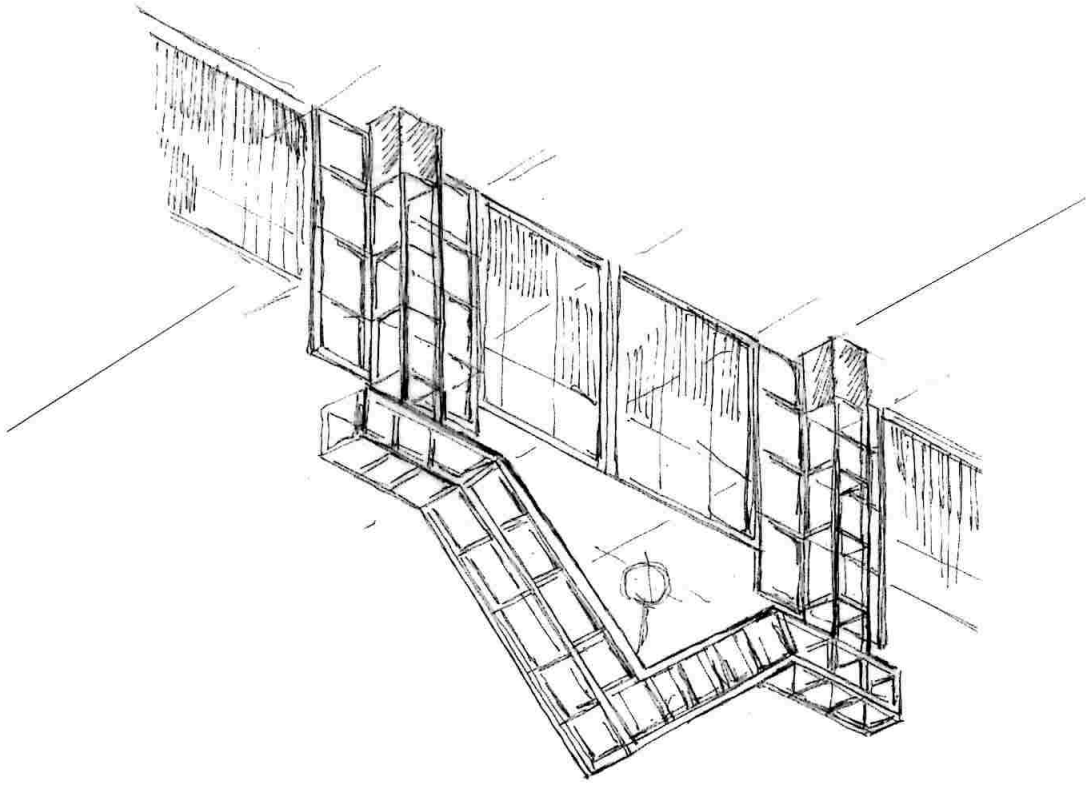
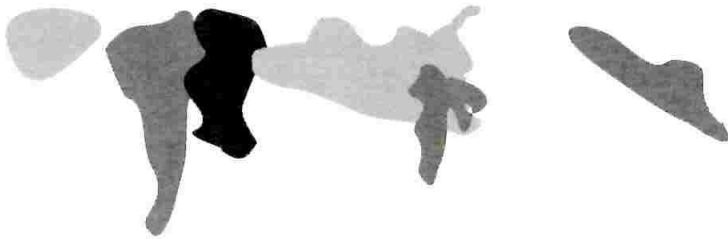
LA MUNICIPALIDAD

Lima, 01 de marzo de 2017

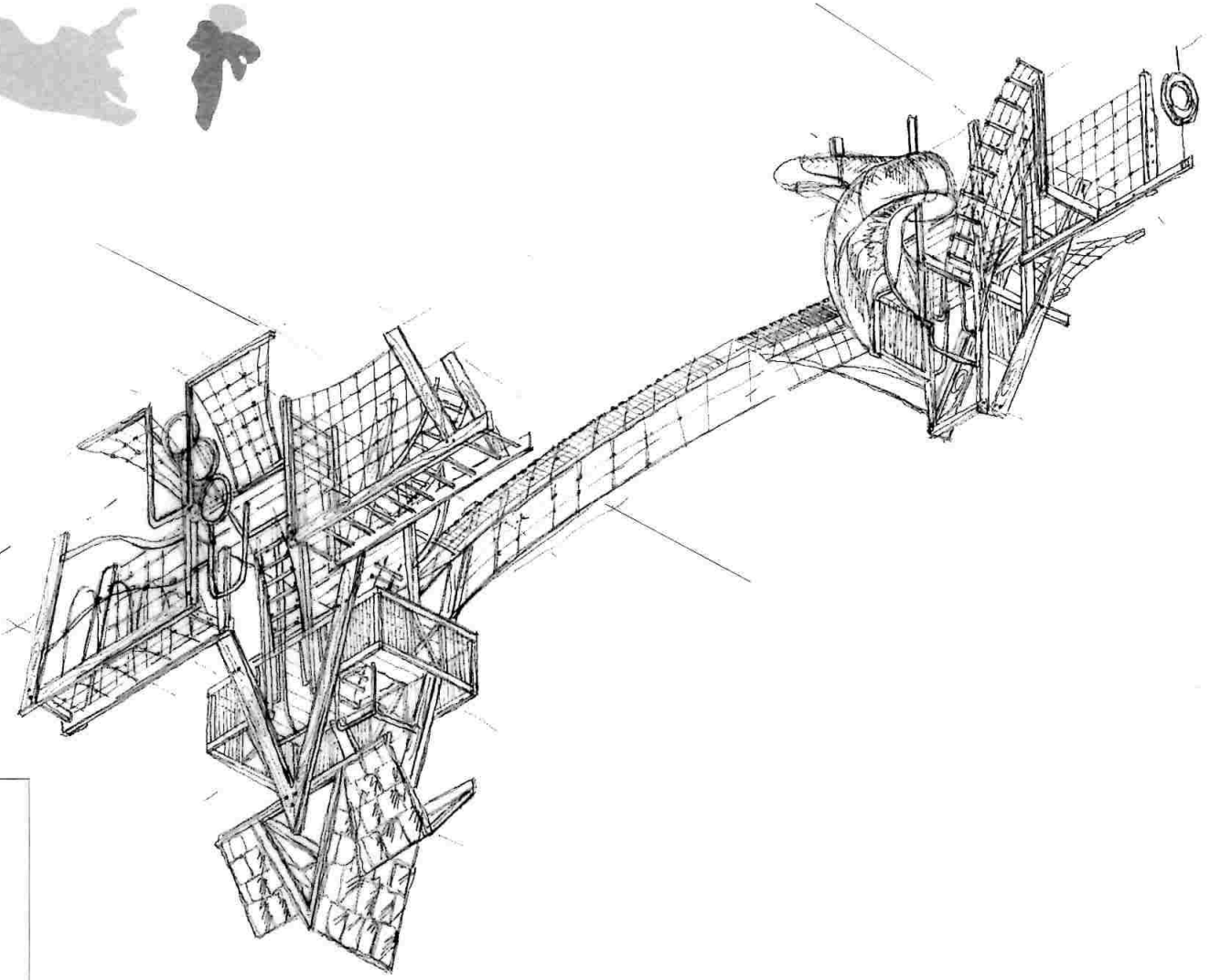
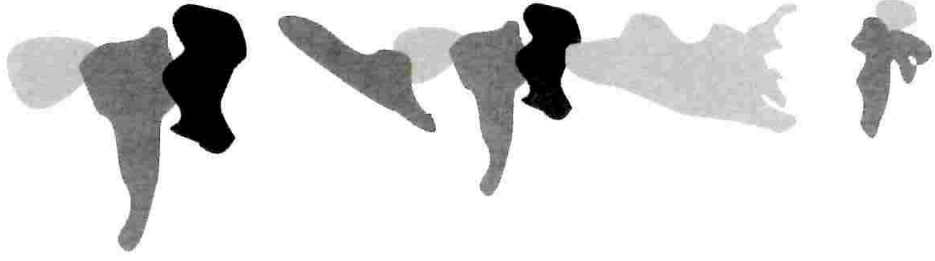
# Anexo 1

# Parque Recreacional Teresita Cuchipampa - Huamanga - Ayacucho

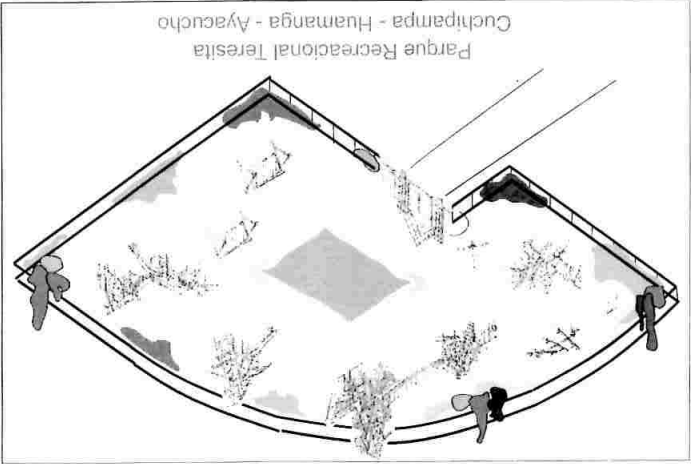




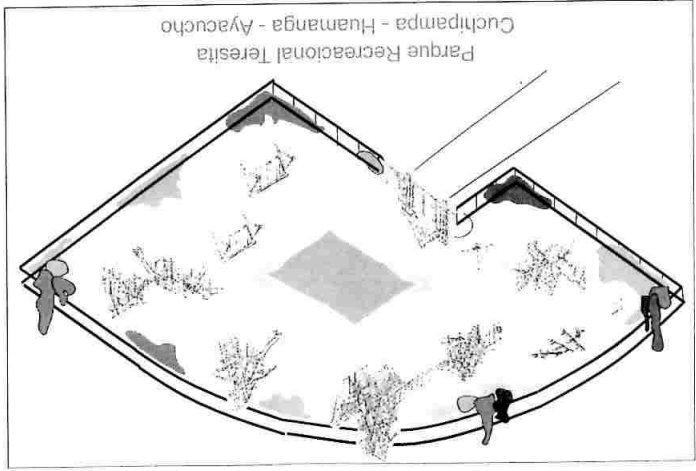
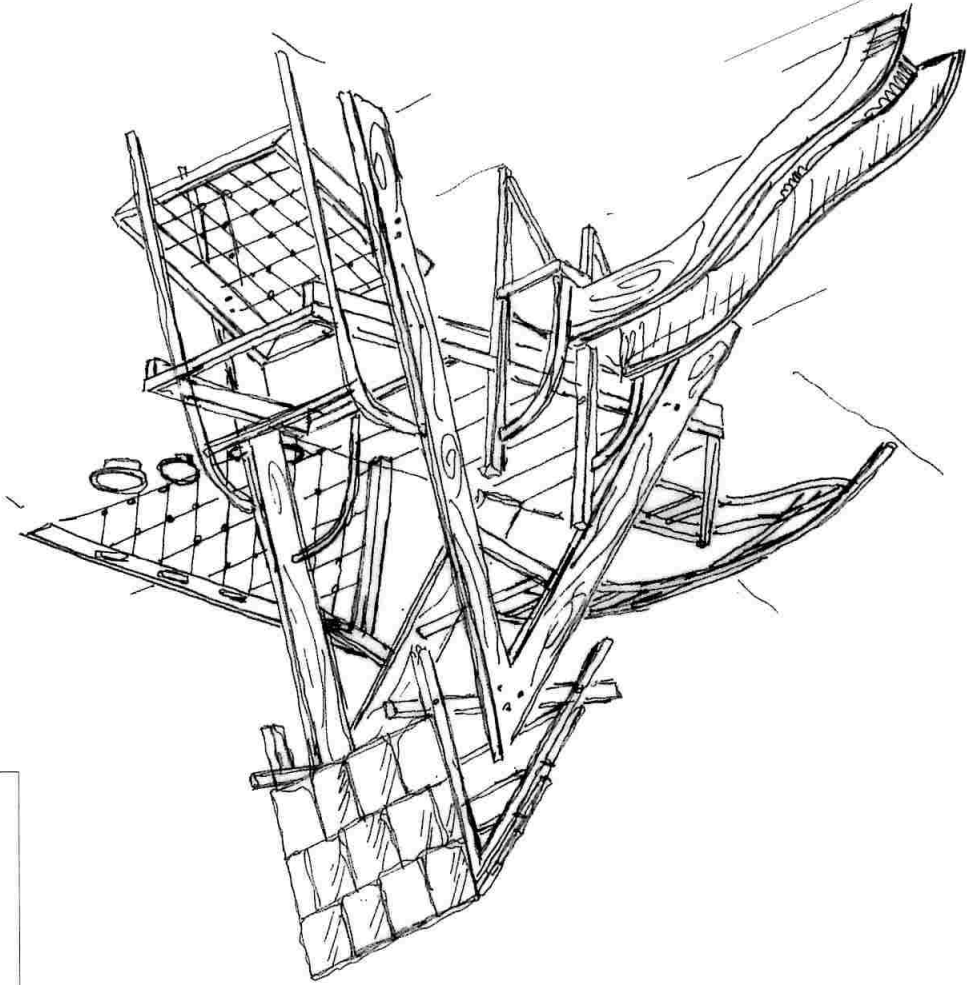
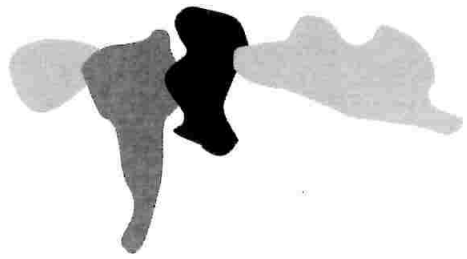
Parque Recreacional Teresita  
Cuchipampa - Huamanga - Ayacucho



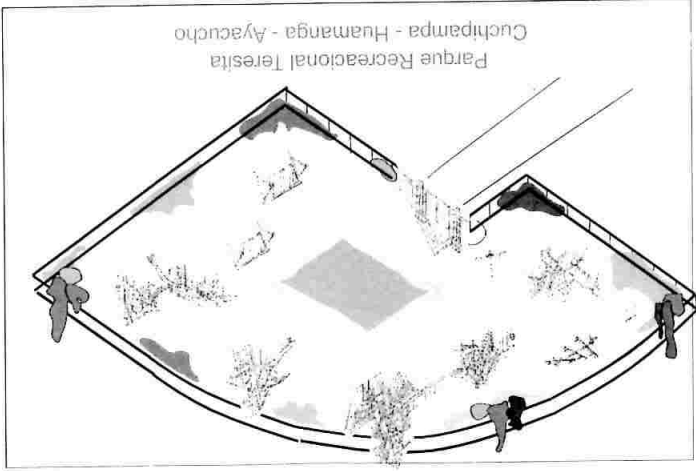
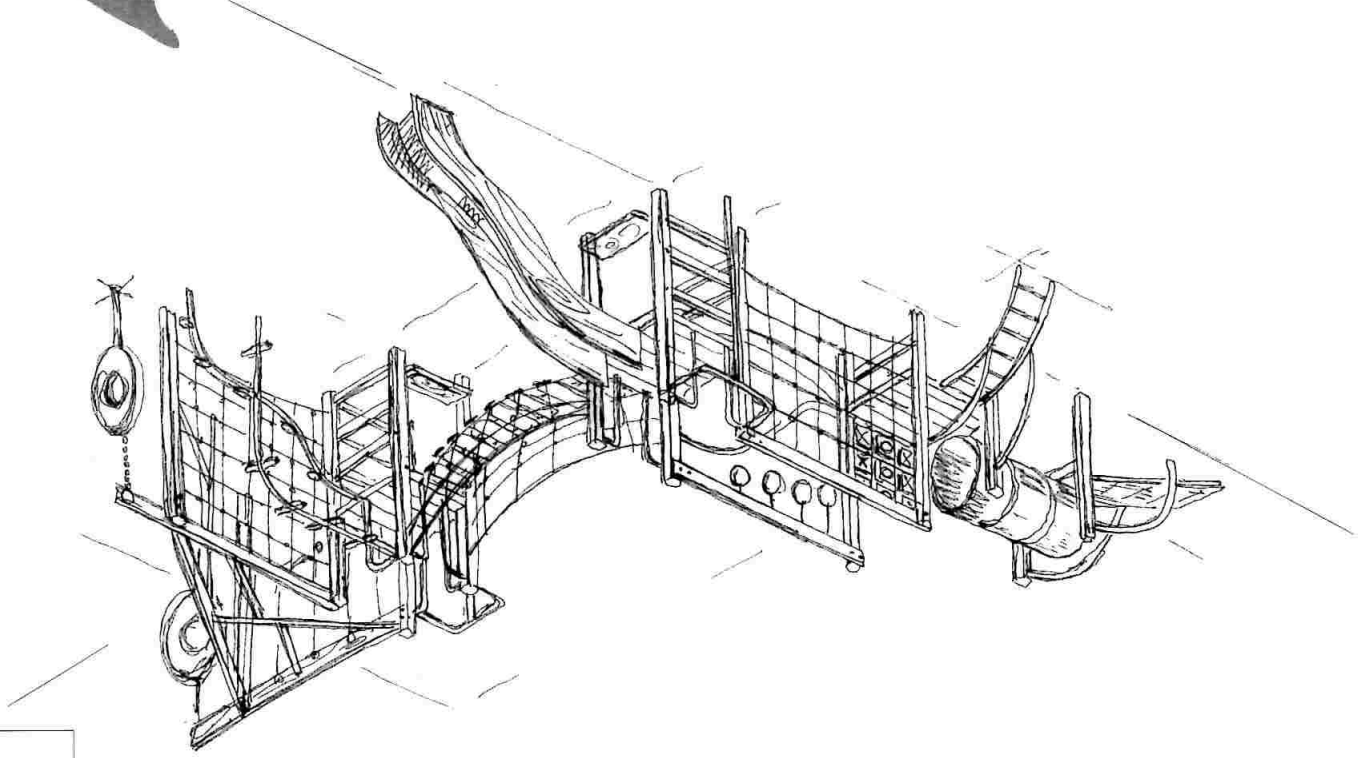
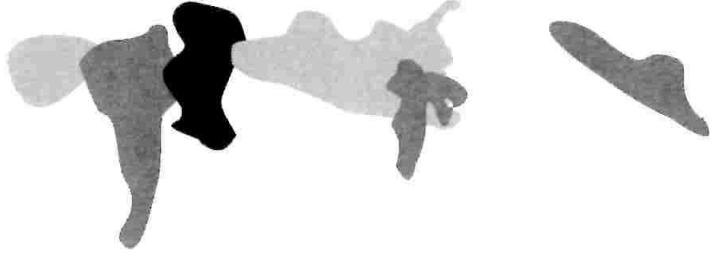
Parque Recreacional Teresita  
Cuchipampa - Huamanga - Ayacucho



Parque Recreacional Teresita  
Cuchipampa - Huamanga - Ayacucho

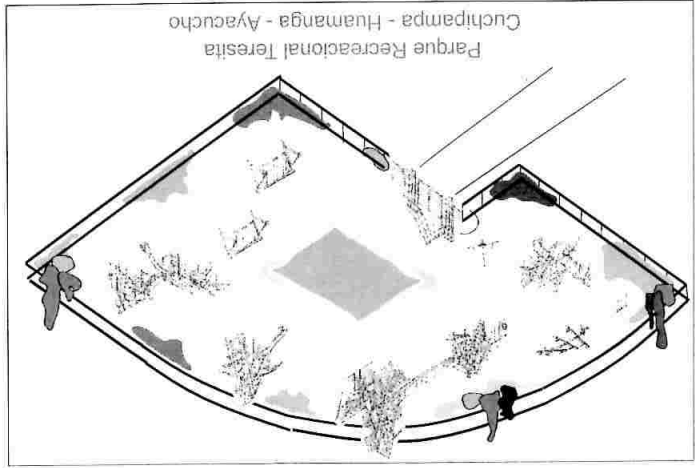
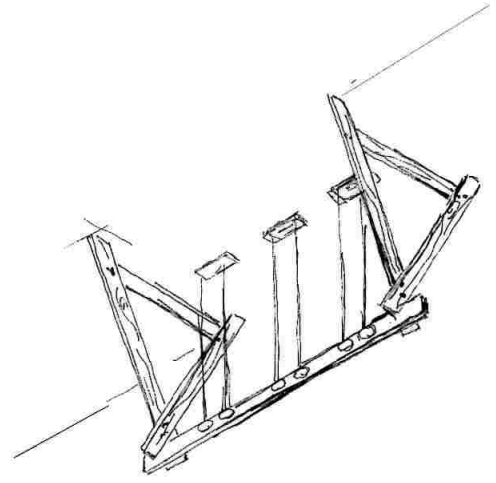
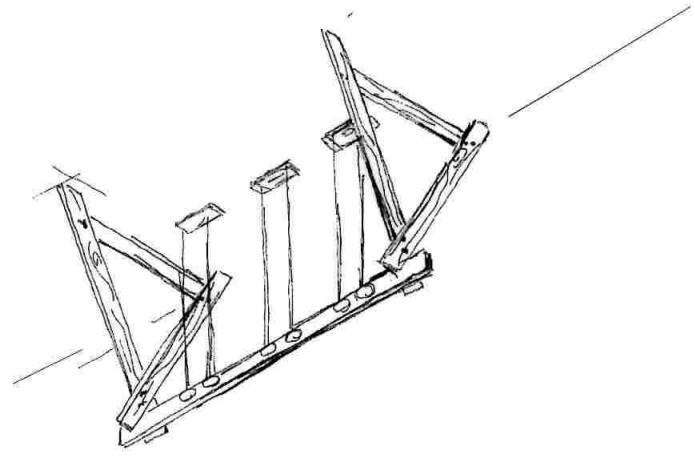
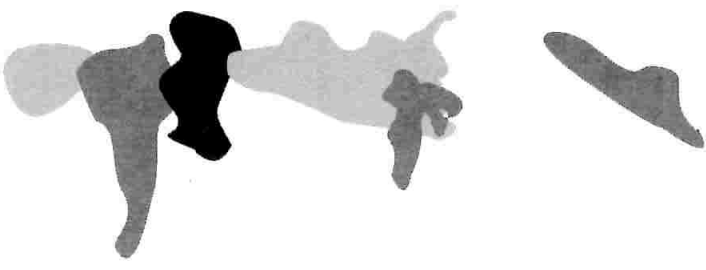


Parque Recreacional Teresita  
Cuchipampa - Huamanga - Ayacucho

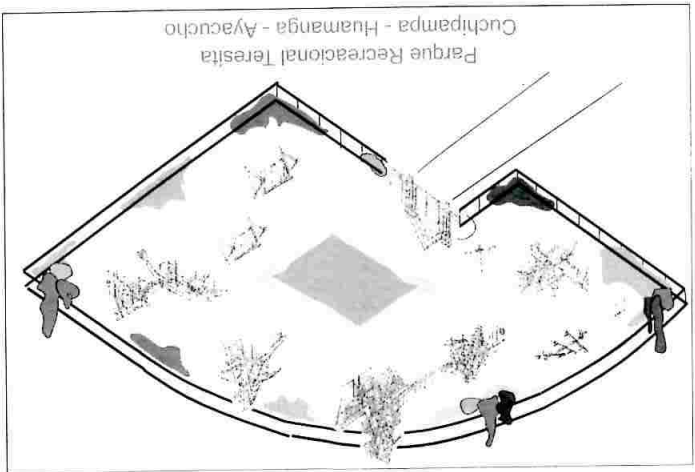
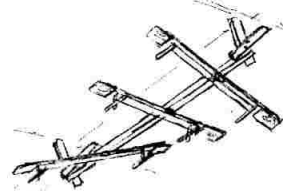
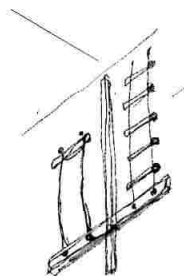
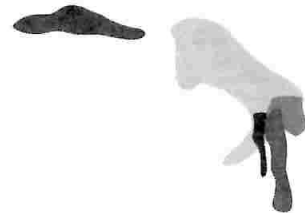
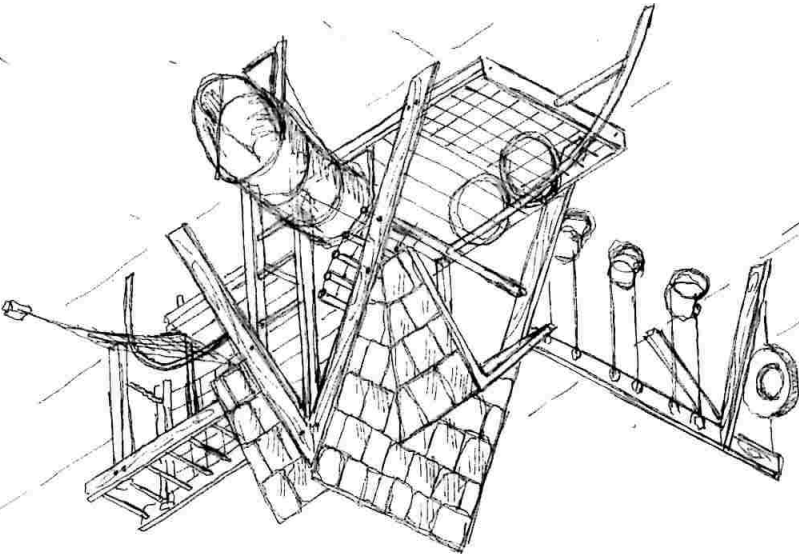
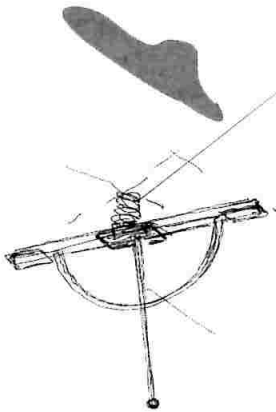
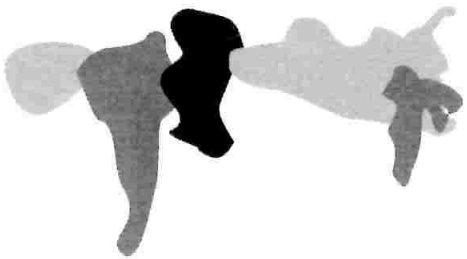


Parque Recreacional Teresita  
Cuchipampa - Huamanga - Ayacucho

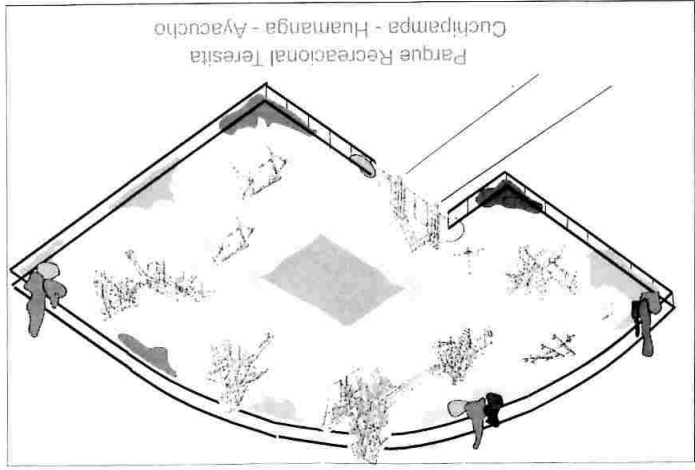
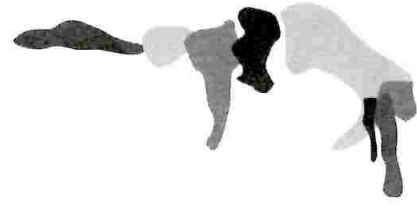
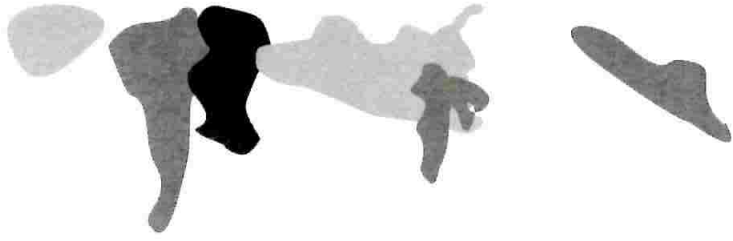
Parque Recreacional Teresita  
Cuchipampa - Huamanga - Ayacucho



Parque Recreacional Teresita  
Cuchipampa - Huamanga - Ayacucho



Parque Recreacional Teresita  
Cuchipampa - Huamanga - Ayacucho



Parque Recreacional Teresita  
Cuchipampa - Huamanga - Ayacucho

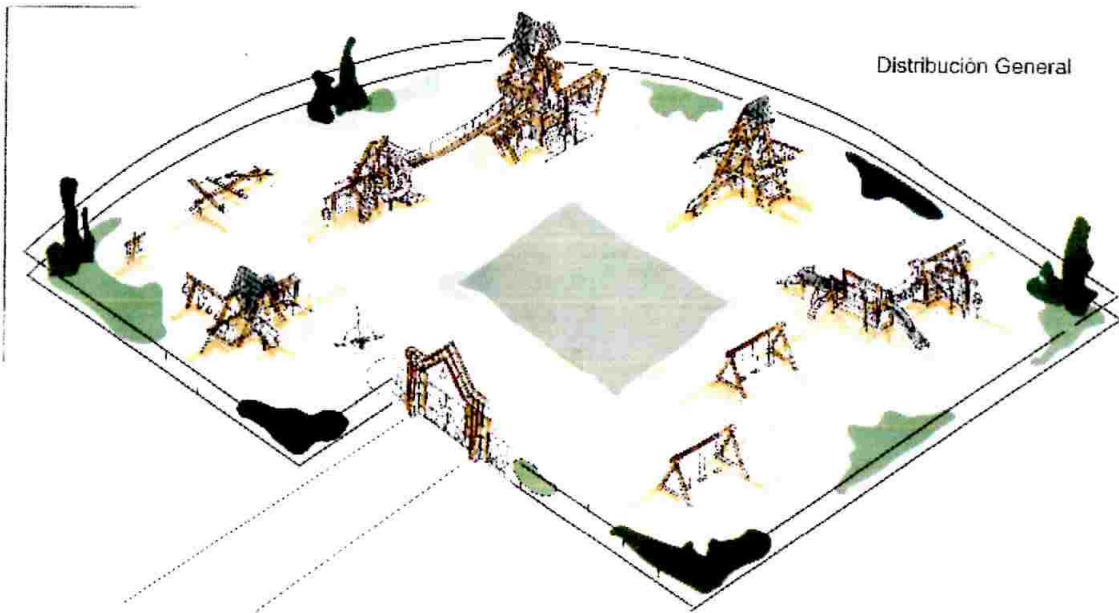
Responder a todos |

Eliminar

Correo no deseado |



7/7



Parque Recreacional Teresita  
Cuchipampa - Huamanga - Ayacucho

Responder a todos |

Eliminar

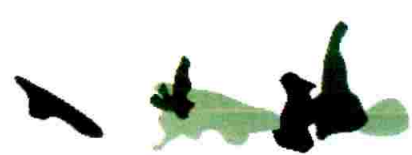
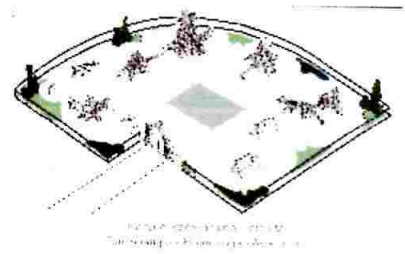
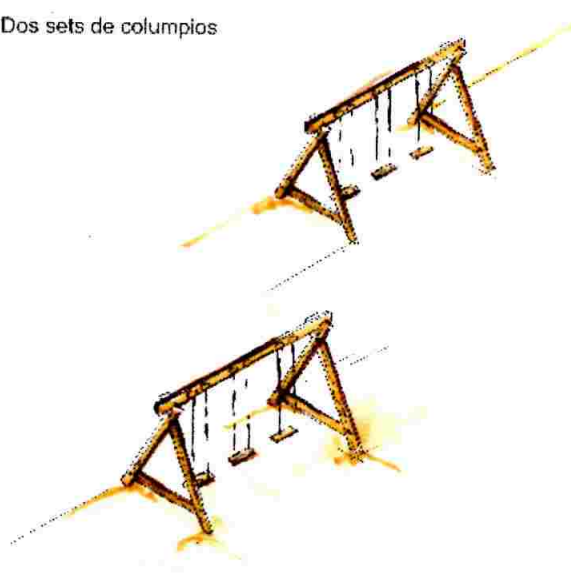
Correo no deseado |



6/7

Parque Recreacional Teresita  
Cuchipampa - Huamanga - Ayacucho

Dos sets de columpios



Responder a todos |

Eliminar

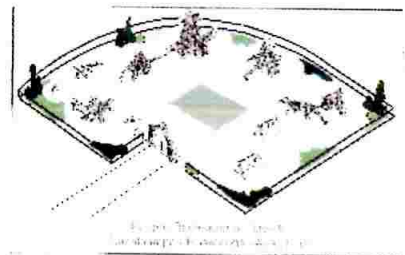
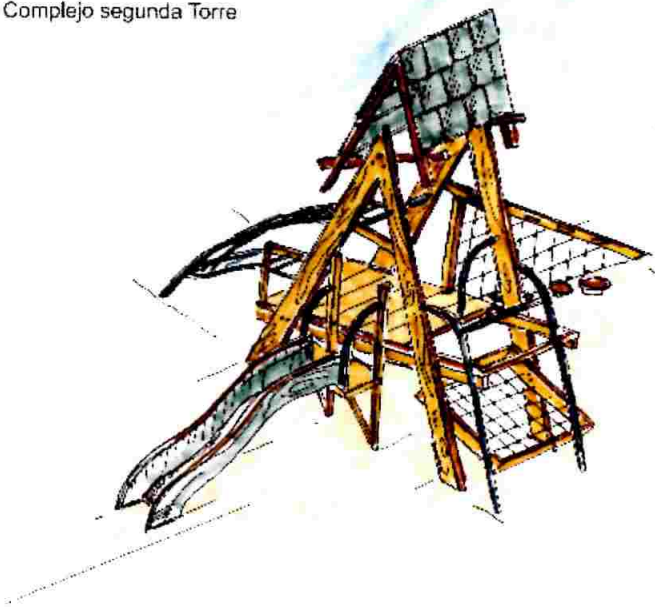
Correo no deseado |



5/7

Parque Recreacional Teresita  
Cuchipampa - Huamanga - Ayacucho

Complejo segunda Torre



Responder a todos |

Eliminar

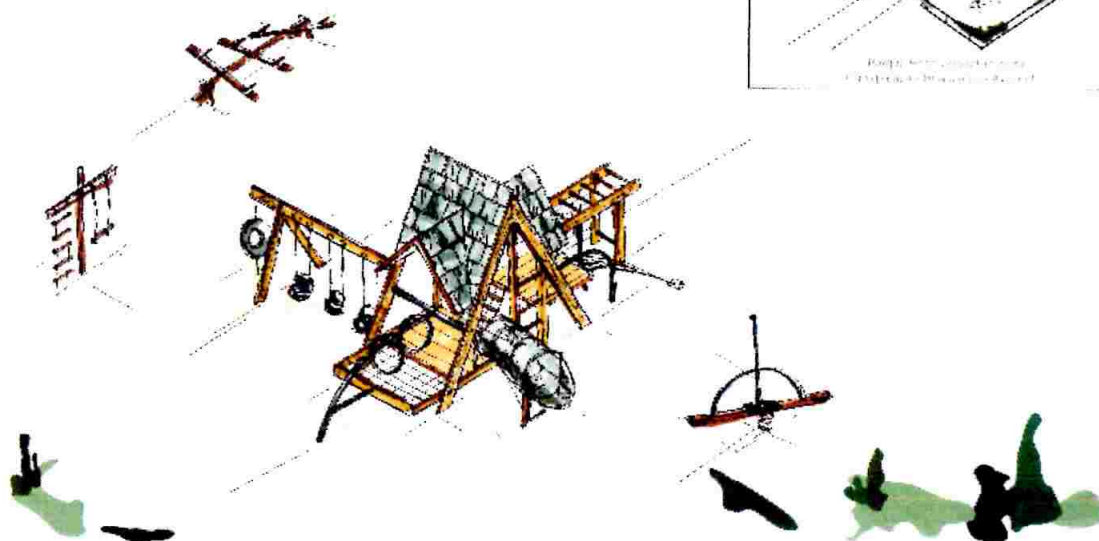
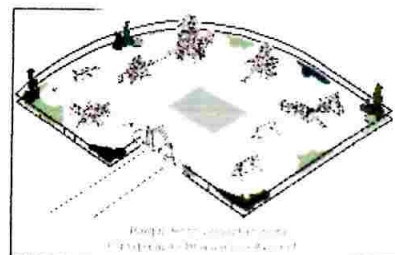
Correo no deseado |



4/7

Parque Recreacional Teresita  
Cuchipampa - Huamanga - Ayacucho

Complejo La Casita y Perifericos



Responder a todos |

Eliminar

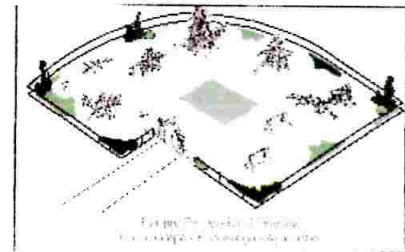
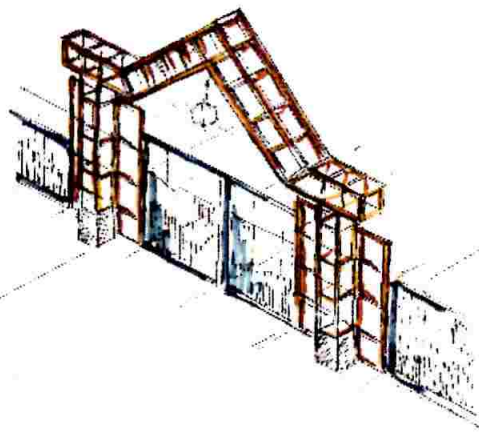
Correo no deseado |



3/7

Parque Recreacional Teresita  
Cuzchipampa - Huamanga - Ayacucho

El Pórtico



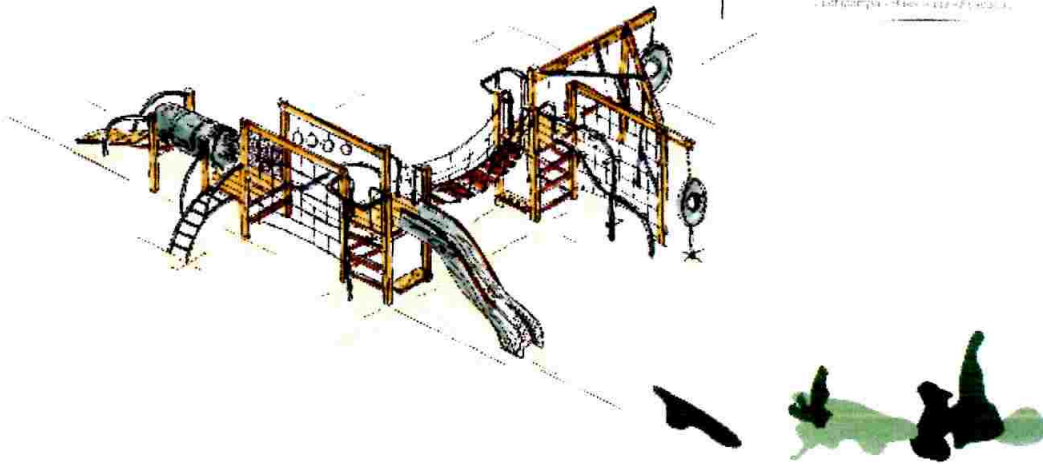
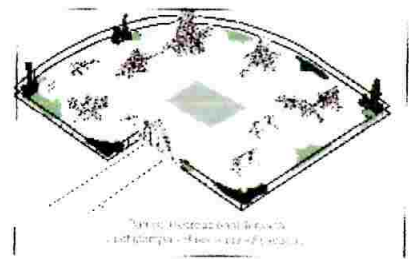
Responder a todos | Eliminar Correo no deseado |



2/7

Parque Recreacional Teresita  
Cuchipampa - Huamanga - Ayacucho

Complejo Integral Menores



Responder a todos |

Eliminar

Correo no deseado |



1/7

Parque Recreacional Teresita  
Cuchipampa - Huamanga - Ayacucho

Complejo 02 Torres - Principal

